La Libertadora y la FDCS
II parte

Tulio Ortiz[1]

Introducción

Continúo con nuestro estudio referido a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, tras los sucesos de septiembre de 1955, que abrogaron el gobierno de iure electo en noviembre de 1951.

En nuestro libro anterior[2] nos referimos a la FDCS tras la caída del gobierno de iure y la instauración del Gobierno de Facto con consecuente intervención a las universidades nacionales con especial, referencia a la FDCS de la UBA, ocurrida en octubre de 1955.

Nos ocupamos así de la transición ocurrida entre el 24 de septiembre y el 1º de octubre en que la Universidad, y por ende en la FDCS, fue conducida por un gobierno de hechoejercido por la Federación Universitaria de Buenos Aires (FUBA), para pasar luego a ser ejercido por la denominada "Junta Provisional de Gobierno de la FDCS" (1º al 10 de octubre).

Es en esta última fecha que asume la Intervención ejercida a nivel universitario por el Dr. José Luis Romero y a nivel facultad por el doctor Alberto Padilla.

El presente capítulo se refiere a la primera etapa del gobierno del Dr. Alberto Padilla que transcurre desde su asunción hasta el 13 de noviembre de 1955, fecha que hemos considerado como tope, a los efectos del presente, dado que ese día el gobierno de facto, encabezado por el Gral. Eduardo Lonardi, es reemplazado por el del Gral. Pedro Eugenio Aramburu.

Si bien no corresponde a este trabajo profundizar el tema no puedo dejar de recordar que las características de los gobiernos de uno y otro son muy diferentes, principalmente en lo que atañe a qué se debía hacer con el peronismo. Empero, aun a riesgo de parecer esquemáticos, no podemos pasar por alto tales diferencias entre uno y otro gobierno de facto.

1 Profesor Emérito en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

2 ORTIZ, Tulio "La Libertadora y la FDCS. I Parte", en *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, protagonista de la historia argentina*, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2017

Tales diferencias podrían ser sintetizadas del siguiente modo.

La visión de Lonardi, resumida en su famosa frase "ni vencedores ni vencidos"[3] era de tipo nacionalista católico que rescataba parte de la gestión obrera del gobierno depuesto. Esa concepción social cristiana veía al justicialismo, en definitiva, como dique fundamental frente al marxismo leninismo. No hay que olvidar que estábamos en plena Guerra Fría y que si bien la muerte de Stalin (y después del XX Congreso del PC de la URSS)[4] parecía traer un alivio a las tensiones, ello no obstó al brutal sistema de represión que se manifestó en Hungría en octubre de 1956.

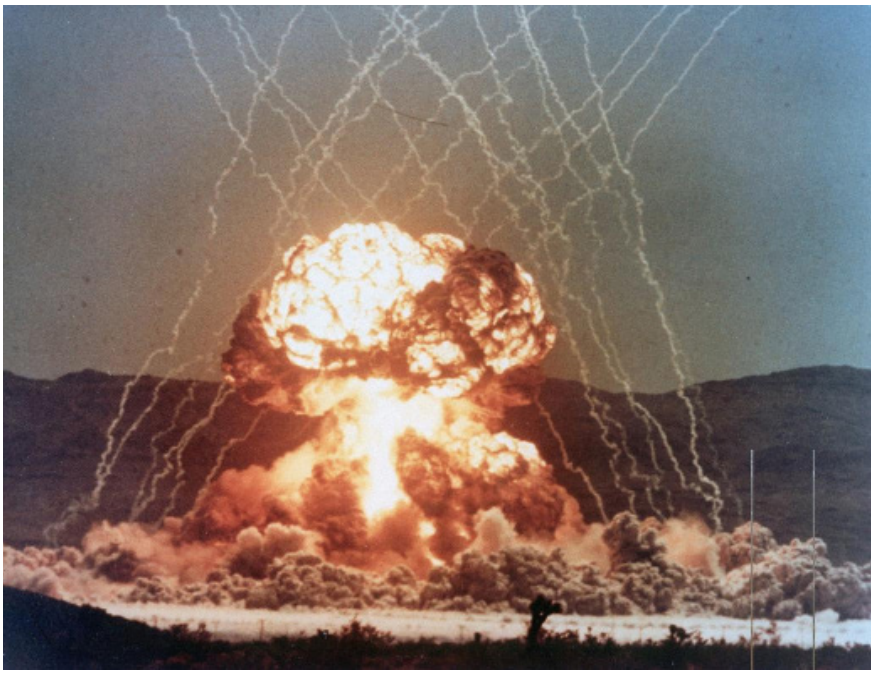

Plena Guerra Fría: en 1955, la Operation Teapot u Operación Tetera realizó 14 pruebas de armas nucleares en el desierto de Nevada.[5]

Esta suerte de aceptación de la doctrina peronista no excusaba a Perón y sus secuaces, en una suerte de diferenciar y crear –por vez primera, e infructuosa– un "peronismo sin Perón".

3 Tomada de Urquiza a raíz del Pronunciamiento de 1851 contra Rosas.

4 Febrero de 1956.

5 https://www.google.com.ar/search?q=pruebas+nucleares+en+1955&client=firefox-b&dcr=0&source=lnms&tbm=isch&sa=X&ved=0ahUKEwiZlvmbheTYAhVBIZAKHa-IBScQ_AUICigB&biw=1600&bih=739#imgrc=AeIVVECYMY9koM (consultado en febrero de 2018).

Tampoco toleró los abusos del régimen, sobremanera en los últimos años, cuando se bautizó con el nombre de Perón y Eva Perón a avenidas, ciudades, provincias, aulas universitarias, etc6 .. Al respecto se volvió a los nombres tradicionales (La Plata, La Pampa, Chaco, etc.).

Lo más importante, durante la era Lonardi, es que no se derogó la Constitución de 1949, que como recordamos fue abrogada recién en mayo de 1956 durante la era Aramburu y reemplazada por la tradicional de 1853 que fue restablecida.

Lonardi no intervino la CGT que era un baluarte férreamente peronista, más aun, nombró como Ministro de Trabajo a Luis B. Cerrutti Costa, asesor de la Union Obrera Metalúrgica. A cambio de ello la CGT no realizó un paro general el 17 de octubre de 1955, tal como se rumoreaba. O sea que se logró, una convivencia pacífica en esas cruciales semanas.

*Dirigentes sindicales con Lonardi. Entre su ministro de Trabajo, Luis B. Cerrutti Costa y su edecán el mayor Juan F, Guevara: R. Colacce (secretario general de la UOM), Framini (lentes oscuros) y en el extremo derecho Augusto Vando*r.[7]

6 Ortiz, Tulio. "La FDCS en los años finales del primer peronismo" en Hombres e ideas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho. UBA. 2016.

7 https://www.google.com.ar/search?q=junta+consultiva+nacional&source=lnms&tbm=isch&sa=X&ved=0ahUKEwiAqci7xb7YAhXMkJAKHd1GDh8Q_AUICygC&biw=1600&bih=739#imgrc=0tIbpoS_mY3VRM: (consultado febrero 2018).

Sindicalistas se reúnen con funcionarios del gobierno militar en 1955. A la izquierda de la foto, Luis Cerrutti Costa (Ministro de Trabajo); al centro, el presidente de facto general Eduardo Lonardi; a la derecha, Luis Natalini, Andrés Framini, líderes de la central sindical CGT De espaldas, Augusto Vandor.[8]

Si bien Daniel James, en su estudio clásico, (James, 1990, 69 y ss.), señala que la actitud de las bases peronistas era diferente, [9]máxime con la presencia de los Comandos Civiles Revolucionarios que ocupaban algunos sindicatos y la posibilidad que ellos fueron entregados, consecuentemente, a la dirigencia sindical tradicional fuera radical, socialista o comunista.

Tampoco proscribió al Partido Peronista, creado en 1947, organización que había homogeneizado prácticamente la actividad política durante la década.

Estas medidas eran corroboradas por las propias declaraciones de Lonardi al decir en un comunicado emitido el 23 de dirigido a las clases obreras donde los llama a la tranquilidad, pues "Esta no es una lucha de clases, es una lucha por la libertad de los argentinos y Uds. también lo son" (Diario Clarín de la misma fecha). A su vez se compromete a no "retrotraer los logros obtenidos por los trabajadores". (Cuello, 2011).

En otras declaraciones a periodistas había dicho: "No habrá discriminaciones contra los peronistas en cuanto ciudadanos de una libre democracia. Haremos, sin embargo, lo necesario para que no pueda surgir el lamentable régimen que dio causa a la Revolución. Estos procedimientos serán públicos e inspirados en principios de justicia". Concluía diciendo: "Cada vez más se advertirá que el peronismo es un problema superado por nuestro pueblo". (Ibídem, 2011).

Esta ambigüedad de medidas se refleja en el Dec. Ley 356/55 que deroga el 2do plan quinquenal y Dec. Ley 479/55 (07/10/55), que crea la Comision Nacional de Investigaciones (ORTIZ, 2016).

8 https://es.wikipedia.org/wiki/Luis_B._Cerruti_Costa#/media/File:Lonardi-Cerrutti_Costa-Natalini-Framini.jpg (consultado febrero 2018).

9 James considera que el origen de una suerte de proto Resistencia Peronista se habría dado en la etapa lonardista, principalmente en lugares como Rosario, Berisso, Ensenada, etc.

Asimismo, hay que recordar la creación de la "Junta Consultiva Nacional" de la cual estuvieron excluidos los peronistas y los comunistas.[10] Ello fue por Dec. Ley 2.011/55 del 27 de octubre de 1955. Pero Cuello (2011) recuerda que la primera reunión de la Junta se realizará el 11 de noviembre, dos días antes de la destitución de Lonardi. El 99% de la actividad de la Junta se ejecuta durante la presidencia de facto de Aramburu (Ibídem, 2011).

El texto así rezaba:

Art. 1º- Créase una Junta Consultiva Nacional que asesorará al Gobierno Provisional en los problemas relacionados con su gestión y estará compuesta por veinte (20) miembros, representativos de distintas corrientes de opinión.

Art. 2ª- Designase miembros de la Junta Consultiva Nacional a los ciudadanos: Alicia Moreau de Justo, José Aguirre Cámara, Oscar Alende; Enrique Eduardo Ariotti, Rodolfo Corominas Segura, Juan José Díaz Arana, Juan Gauna, Américo Ghioldi, Oscar López Serrot, Rodolfo Martínez (h.), Luciano Molinas, Adolfo Mujica, Ramón Muñiz, Julio Noble, Manuel V. Ordóñez, Reynaldo Pastor, Nicolás Repetto, Horacio Thedy y Miguel Ángel Zabala Ortiz.[11](*).

Art.4º- La Junta Consultiva tendrá su asiento en el Palacio del Congreso Nacional y será presidida por el señor Vicepresidente del Gobierno Provisional.

Art.5º- Los miembros de la junta ejercerán sus funciones ad-honorem.

En consecuencia, integraron la JCN los siguientes partidos: UCR (Unión Cívica Radical), PS (Partido Socialista), PDN (Partido Demócrata Nacional), PDC (Partido Demócrata Cristiano), PDP (Partido Demócrata Progresista) y UF (Unión Federal).

10 La exclusión del Partido Comunista podría explicarse por la situación internacional.

11 (*) Por Dec. Nº 3153/55 fueron separados los Sres. Horacio J. Storni y Enrique A. Ariotti, designándose en su reemplazo a los Sres. Luís Maria Bullrich y Horacio G. Marcó.

Isaac F. Rojas saludando a Oscar López Serrot.Se observan también a Alicia Moreau de Justo, Horacio Thedy, Rodolfo Martínez (h), José Aguirre Cámara y Manuel V. Ordoñez, entre otros.[12]

Art. 1º Declárense feriados nacionales los días 1º de Mayo, 25 de Mayo, 9 de Julio, 12 de Octubre y 25 de Diciembre.

Art.2º Serán días no laborables el 1º de Enero, el viernes y sábado Santos; el día del Corpus Christi, el 15 de Agosto y el 8 de Diciembre.

Art.3º Deróguese todas las disposiciones legales vigentes que se opongan al presente.

Donde era inflexible el régimen de Lonardi era en materia económica, veamos por ejemplo los Dec/Ley Nº 916/55 (14/10/55) que interviene la CGEy el Dec/Ley Nº 2.539/55 (04/11/55) que procedía a la liquidación del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, o sea el IAPI.

Su impronta fuertemente católica hizo que Lonardi dictara el Dec. Ley Nº 317/55 (04/10/55) que restablecía laexención impositiva a las instituciones religiosas. Derogándose así la ley 14.405 del 23 de mayo de 1955 que las había suprimido, como parte de las medidas tomadas contra la Iglesia Católica, en medio de gran conflicto que fue, como vimos, principal causa de la caída del peronismo (Ortiz, 2015).

En el orden militar se dispuso por Dec. Ley Nº 2.034/55 (31/10/55) prohibir el derecho a vestir uniforme y usar el título de grado a Juan Domingo Perón y Alberto Teissaire.

12 http://www.diputadosmisiones.gov.ar/web_camara/imagenes/noticias/4546_5425.jpg (consultado febrero 2018).

Finalmente, en materia económica debemos recordar que si bien el denominado Plan Prebisch fue aprobado en abril de 1956, su autor, Dr. RaúlPrebisch, fue convocado por Lonardi durante su gestión. De ahí nació el denominado *Informe Preliminar* acerca de la situación económica presentado al gobierno a fines de octubre de 1955 cuando aun Lonardi era Presidente (Sanmartino de Dromi, 1988, I, 43).

Curiosa fotografía tomada en la Conferencia de Punta del Este, agosto de 1961, en la cual se aprecian a Ernesto "Che" Guevara, Raúl Prebisch (semioculto por el "Che"), Alfonso Santa Cruz y Hernán Santa Cruz (relevantes personalidades chilenas vinculados estrechamente con la CEPAL que dirigía Prebisch).[13]

Ya nos referimos (Ortiz, 2016) a las fuertes medidas contra le legislación universitaria dictada por el peronismo que fue derogada en pleno y reemplazada por un sistema normativo opuesto.

Finalmente, recordemos que buena parte del Gabinete de Ministros de Lonardi estuvo integrada por egresados de la FDCS tales como Mario Amadeo, Eduardo Busso, Luis María del Pablo Pardo, Luis B. Cerrutti Costa y Atilio Dell Oro Maini.

13 https://ar.pinterest.com/pin/381750505900406550/ (consultado febrero 2018).

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Mario Amadeo, mientras ayuda a Perón a subir ala cañonera paraguaya.[14]

Eduardo Busso, Ministro de Interior y Justicia.[15]

14 httpswww.google.com.arsearchbiw=1600&bih=739&tbm=isch&sa=1&ei=675PWp7PH8-swgTR04BI&q=mario+amadeo&oq=mario+amadeo&gs_l=psy-ab.3..0i5i30k1j0i24k1l3.100976.102266.0.102597.12.9.0.0.0.0.230.930.1j4j1.6.0....0...1c.1.64.psy-ab..6. (consultado febrero 2018).

15 httpswww.google.com.arsearchq=eduardo+busso&source=lnms&tbm=isch&sa=X&ved=0ahUKEwifvZnSt8HYAhUMGZAKHX9JDOoQ_AUICigB&biw=1600&bih=739#imgrc=-vaecBWyIO_p30M (consultado febrero 2018).

Luis Maria del Pablo Pardo, Ministro de Interior y Justicia.[16]

Luis B. Cerrutti Costa, Ministro de Trabajo y Previsión.[17]

16 https://www.google.com.arsearchq=luis+maria+de+pablo+pardo&client=firefox-b&dcr=0&source=lnms&tbm=isch&sa=X&ved=0ahUKEwjHzq6iuMHYAhVJDJAKHYqSB2cQ_AUICigB&biw=1600&bih=739#imgrc=2UqmefXDPiO10M (consultado febrero 2018).

17 https://s3.amazonaws.com/photos.geni.com/p13/73/5c/7b/36/5344483d158e7ada/luis_benito_cerruti_costa_large.jpg

Atilio Dell Oro Maini, Ministro de Educación.[18]

En dicha obra, decíamos:

"El gobierno instaurado en 1955 se manejó, hay que recordarlo, con decretos-leyes y decretos, teniendo frente de si a toda la legislación existente desde 1943 y la Constitución sancionada en 1949. En materia universitaria las primeras normas de importancia surgieron del **Decreto 133**[19] del 30 de septiembre de 1955[20], o sea a la semana de asumir el gobierno de Lonardi. En él se decreta la intervención de la Universidad de Buenos Aires y la designación de José Luis Romero, como Interventor.

Es interesante resaltar algunos de los fundamentos de la concisa norma.

Comienza describiendo la,

> "situación de descomposición y virtual acefalia en que se encuentra la Universidad de Buenos Aires…que es una expresión más del estado de desorganización a que se ha visto abocada la universidad por la acción del régimen depuesto, el que dirigió sus ataques contra ella por considerarla centro por excelencia de la inteligencia y la cultura y para convertirla en instrumento de propaganda política".

18 http://www.academia.org.mxacademicos-1969itematilio delloro-maini (consultado febrero 2018).

19 "La Revolución Libertadora y la Universidad 1955-1957".

20 Curiosamente las "Directivas Básicas" fueron emitidas recién el 7 de diciembre de 1955. Entre ellas se encuentra el inc. J del "Programa" que se refiere al tema universitario.

Luego refiere al avasallamiento de la autonomía universitaria, la total supresión de la libertad de cátedra, la eliminación de maestros eminentes, sustituidos por adictos, el quebrantamiento de las virtudes morales e intelectuales, etc.

Esta tónica discursiva se mantendrá en mayor o menor medida en toda la legislación universitaria.

El 7 de octubre se dictó el Decreto-Ley 477/55 que restablece la tradicional ley 1597, llamada "Ley Avellaneda", del año 1885.[21] Esta norma de facto, ante la necesidad de restablecer el pleno ejercicio de la autonomía universitaria, deroga las leyes 13.031 y 14.297, y confiere al Interventor en la Universidad de Buenos Aires, y a los Delegados Interventores, las facultades del Rector, Decano y respectivos Consejos.

Exactamente el mismo día, esto es el 7 de octubre de 1955, se dicta el Decreto 478[22], consecuencia del anterior, por el cual se pone "en comisión" a todo el Claustro de Profesores de la Universidad ya que se considera que,

> "es requisito imprescindible la existencia de un claustro de profesores que por su saber, probidad intelectual e integridad moral y cívica sean dignos de su alta investidura".

El objetivo, según dice en los fundamentos, es resguardar "los legítimos derechos de cada aspirante y de la universidad para elegir los profesores de la manera más responsable y justa".

En la parte dispositiva establece en el art. 1º, el alcance de la nueva situación, comprendiendo a "todo al personal docente y auxiliares de la docencia".

Dejando aclarado el 2º que "se llamará a concurso de títulos y antecedentes" según establezca un Reglamento [23]del Ministerio de Educación.

Finalmente, por el art.3º se abre paso a las nuevas designaciones ya que se faculta a los Interventores en las universidades a designar, a propuesta de los Delegados Interventores de cada unidad académica, profesores titulares, adjuntos o auxiliares, con carácter interino "en todos los casos que lo exija el interés de la enseñanza universitaria y que los propósitos que la reconstrucción universitaria aconsejen".

21 Op.cit. 32.

22 Op.cit. 35.

23 No es muy ortodoxo dejar librado semejante asunto a un mero reglamento ministerial como habría de efectivizarse poco después en forma arto apresurada (v.n.8, abajo), para, finalmente, ser asumido por el célebre Dto. Ley 4503/55 del gobierno de facto siguiente (Esta nota fue agregada en este trabajo, teo 2018).

El 4 de noviembre, una semana antes del desplazamiento de Lonardi, este emite el Decreto 2358[24] que, según dicen los propios fundamentos, es el resultado de la Conferencia de Interventores Nacionales, "realizada recientemente" y presidida por el Ministro de Educación y en la cual se resolvió "reparar el honor de los profesores universitarios obligados a separarse a causa de haber defendido la autonomía universitaria, la libertad de conciencia y la dignidad nacional".

La norma recuerda todos los desplazamientos habidos a partir de 1943 a los cuales considera una ofensa a la Universidad, "reprobada por la opinión pública del país". Aclarando, con certeza, que estas reincorporaciones son independientes al "llamado a concurso de diferentes cargos docentes", que vimos anteriormente. En la parte resolutiva el art. 1º establece taxativamente reintegrar,

> "a profesores titulares, adjuntos, docentes auxiliares…renunciantes o separados por motivos políticos desde el año 1943 a 1946 inclusive",

Quedando excluidos los de años posteriores, sin duda por un apresuramiento o imprecisión de la redacción dado que, como hemos visto anteriormente (Ortiz, 2014), tal el caso Bielsa, hubo renuncias o cesantías posteriores a aquel año. El artículo tercero, finalmente, resuelve rendir honores a los que, encontrándose en la situación prevista en la norma, hubieran fallecido.

Pero, a mi parecer, es más interesante la Resolución Ministerial del mismo día, que carece de numeración[25].

Lo que se entrevé de su redacción y entrelineas es sugestivo y, me parece, producto de cierta improvisación o bien de una puja interna que habría estallado y que había que solucionar lo antes posible, sin esperar otro decreto.

Comienza determinando que satisfecha la "justa reparación" debe garantizarse… "la indubitable posesión actual de las aptitudes y condiciones exigidas para el cabal desempeño de la Catedra".

La Nación aguarda, agrega "el resurgimiento de los distantes prestigios de la Universidad Argentina, gradualmente abandonados -desde antes del régimen depuesto-". (Dejándonos en la duda sobre cuál es el alcance que le estaba dando el redactor de la Resolución a la expresión "desde antes del régimen depuesto"). Esperándose de los catedráticos, continua la norma, estar "patrióticamente dispuestos a posponer sus intereses personales al bien superior de la Universidad", lo cual evidencia, como decíamos, que podía haber, en ese momento, una lucha muy fuerte ante la cual se hacia esta suerte de invocación "al bien superior de la universidad".

24 Op. cit. 47.

25 "RESOLUCIÓN MINISTERIAL REGLAMENTANDO EL DECRETO 478/55" en Op. cit., 49.

Luego, aclara que se hará la reorganización bajo "una nueva concepción que tenga en cuenta las armónicas relaciones de la preparación profesional, de la investigación científica y de la cultura universalista", lo cual introduce algo así como lo que podríamos llamar "Doctrina Romero"[26].

Asimismo, para que oigan propios y extraños, insiste que el claustro de profesores deberá reunir "aptitud científica y docente, dignidad personal y una recta conducta universitaria y cívica.", lo cual en clave de época implicaba que el candidato debía haber estado alejado de toda vinculación con el régimen caído. Tronando claramente:

> "Que quienes fueron cómplices en esa tarea de subvertir la función de la cátedra o expresaron públicamente, o desde la Universidad, o desde cargos públicos, su adhesión a esa obra (la del régimen depuesto con relación a la universidad, teo), carecen de autoridad moral necesaria para desempeñar, con altura y eficacia, funciones de profesor universitario"

26 No es posible resumir la doctrina de José Luis Romero por lo cual nos remitimos "José Luis Romero. Obras completas. Archivo Digital", en http://jlromero.com.ar/ (consultado en febrero de 2017) y, a título de muestra, a "La Reforma Universitaria y el futuro de la Universidad Argentina". Discurso pronunciado en el acto del 15 de junio de 1956, reproducido en: Federación Universitaria de Buenos Aires, 38° aniversario de la Reforma, Buenos Aires, 1956 (los subrayados son míos). En él hay párrafos altamente significativos. Con respecto a que la Universidad debe brindar una cultura integral afirma: "Ha pasado la época en que parecía sensato y propio del sentido común afirmar irónicamente que la lectura de Platón o de Shakespeare no era "práctica" ni contribuía a formar, por ejemplo, un buen agrónomo. La estrechez del planteo salta hoy a la vista, y a nadie se le oculta que un buen agrónomo, como un buen médico o un buen arquitecto, sólo puede hacerse con un hombre de buena y correcta formación integral…" Con respecto a la faz educativa y de investigación, enseña: "No repitamos más —como solemos hacerlo cuando queremos ponernos juiciosos y serios— que la investigación constituye la misión fundamental de la Universidad. Tal afirmación no es exacta. La Universidad es una escuela, y su misión fundamental es educar al hombre y transmitir el saber ya conquistado. Pero como se trata de un saber superior, como lo que debe trasmitirse son los rudimentos del saber superior, es absolutamente imprescindible que en alguna parte la Universidad se ocupe también de cultivar a fondo y seriamente el saber superior, a fin de que sus profesores y sus estudiantes se mantengan en contacto con el proceso de renovación que lo caracteriza…". La necesidad de la interdisciplina surge claramente en su discurso: "Es sabido que, a medida que se amplía el horizonte, los problemas se integran y acaso la Universidad deba tener algún rincón donde se integren las investigaciones parciales, puesto que el saber tiende a integrarse". Finalmente, con relación a la política comiteril afirma: "Otra cosa es que se introduzca la política partidaria en la Universidad, donde nada tiene que hacer, excepto en la medida en que —como es de desear— tengan todos los ciudadanos posición tomada frente a los problemas de la república, y entre ellos los estudiantes, los graduados y los profesores. Esa política partidaria es nefasta en la Universidad. Pero la política de las ideas, de las grandes corrientes de pensamiento que pugnan en el mundo de nuestros días, no sólo es legítima sino necesaria; y si alguna vez la polémica degenera en alboroto, también es de fariseos atemorizarse más de la cuenta, porque sólo se defiende lo que se ama, y sólo se ama lo que se defiende" (todos los subrayados son propios). V. http://jlromero.com.ar/publicaciones/la-reforma-universitaria-y-el-futuro-de-la-universidad-argentina (consultado febrero de 2018).

Por todo ello se resuelve en un articulado muy fuerte y condensado, más propio de un Decreto que de una resolución ministerial por el art.1º llamar a concurso de títulos y antecedentes, y por el art. 2º hacerlo a la "mayor brevedad posible".

En el art.6º establece los; a) Requisitos especiales: "conducta cívica ajena a toda adhesión a las doctrinas totalitarias, b) "No serán admitidos tampoco al concurso quienes en el desempeño de un cargo universitario o de funciones públicas, hayan realizado actos positivos y ostensibles de solidaridad con la dictadura que comprometan el concepto de independencia y dignidad de la catedra".

Finalmente, en el art.7º e da personería a terceros en el trámite de impugnación de candidatos al establecer que con respecto a la admisión, "Los profesores y representantes de estudiantes o egresados podrán impugnar a un candidato por no reunir los requisitos exigidos".

Luego pasa a instrumentar una garantía adecuada para velar por la pureza del concurso, al establecer en el art. 8º la creación de "Comisiones Asesoras" en cada Facultad para asesorar sobre títulos y antecedentes, integradas por personas que "reúnan los más satisfactorios antecedentes científicos, intachable conducta moral clara actitud cívica frente a la dictadura depuesta". Comisiones Asesoras que deberán tener en cuenta no solo todas las pautas anteriores sino también la que establece el art.10º al mandar que las Comisiones Asesoras "no computaran como título probatorio de competencia el ejercicio mecánico y rutinario de la Catedra, sin destacarse en ellas por la realización de cursos intensivos, trabajos de investigación, publicaciones, u otras iniciativas de jerarquía científica y docente", que es la normativización del argumento que vimos más arriba. Asimismo, señala a tales Comisiones Asesoras lo que debe entenderse por "valor moral" del candidato (11º), especificando que alcance tiene aquella expresión. Dice, "Las Comisiones Asesoras considerarán como un título de valor moral (subrayado mío) el ejemplo dado a sus alumnos por los profesores, que sacrificando su interés personal, perdieron la legitima posesión de sus cátedras por mantener su independencia y el libre ejercicio de las mismas o por defender el decoro de las instituciones republicanas". O sea que los futuros concursos estarían direccionados sin duda por los principios que sustentaban el movimiento de septiembre de 1955. Por las dudas, para mayor abundamiento, como suele decirse, se contemplan las llamadas EXCEPCIONES (en mayúsculas en el original). Se trata del art.14º que establece que los Interventores están autorizados, "conforme a una regla de vigencia universal, para proponer al Poder Ejecutivo, sin necesidad de nuevo concurso, y como caso excepcional, a profesores que, en posesión anterior de ese carácter, ostenten títulos de valor eminente y extraordinario, suficientes para justificar la excepción", o sea que ciertas figuras podían ser exceptuadas del trámite del concurso y designadas por la Intervención directamente.

En consecuencia, el marco normativo específico en el cual se desenvuelve la Intervención Padilla hasta el 13 de noviembre de 1955, es el siguiente:

Norma	Fecha	Contenido
Decreto 133	30 de septiembre de 1955	Interviene UBA
Decreto-Ley 477/55	7 de octubre de 1955	Restablece la ley 1597, llamada "Ley Avellaneda", del año 1885.
Decreto 478	7 de octubre de 1955	Pone "en comisión" a todo el Claustro y da atribuciones a los Interventores para designar docentes.
Decreto 2358	4 de noviembre de 1955	Repara el honor de los profesores universitarios
Resolución Ministerial (s/numeración)	Ídem	Requisitos que habrán de reunir los profesores. Trámite de los Concursos.

TIPICIDAD DE MEDIDAS ADOPTADAS TENDIENTES A DESVINCULAR A DOCENTES ADICTOS AL PERONISMO PANORAMA GENERAL HASTA SEPTIEMBRE DE 1956 (COMPRENDE LAS INTERVENCIONES PADILLA Y BAUDIZZONE)

- Por orden cronológico de aparición -

Ahora bien, una vez que la Intervención se hizo cargo de la FDCS, aquel 10 de octubre de 1955, comenzó de inmediato a "purgarla"[27] de adictos al denominado, por entonces, "Régimen Depuesto". Para ello recurrió a una serie de actos administrativos muy expeditivos aunque, en ocasiones, difíciles de encuadrar jurídicamente en cuanto a su naturaleza.

Hemos hecho la tipificación de las distintas medidas adoptadas, tal como fueron surgiendo cronológicamente y siguiendo la nomenclatura usada por los propios actos administrativos. Esta tipificación cubre el total de la gestión Padilla (que, recordemos se extiende hasta abril de 1956) y deberá ser repetida en nuestro próximo estudio, en donde analizaremos los casos que comienzan el 13 de noviembre hasta el cese de dicha gestión.

27 En estudios anteriores analizamos la "purga" que efectuó el régimen peronista en los años 1946 y 1947.

Son en total 15 supuestos, a saber:

1. Suspensión de funciones con pedido de separación a la UBA.
2. Elevación de renuncia a la UBA con pedido de que se Acepte.
3. Aceptación de renuncia lisa y llana.
4. Aceptación y agradecimiento.
5. Aceptación y fundamentación.
6. Retiro de propuestas de designación de profesores elevadas a la UBA.
7. Elevación de renuncias a la UBA, sin pedido de aceptación.
8. Separación lisa y llana docentes (JTP).
9. Rechazo de renuncia.
10. Separación de profesores, (según normas revolucionarias desde 27-10-55).
11. Exonerar, dejar cesante, dar de baja.
12. Terminar servicios cargos en la FDCS directamente.
13. Terminar en el desempeño de sus cargos con pedido a la UBA (caso de profesores de cátedras desactivadas).
14. Exclusión de concursos.
15. Cesantía.

En realidad, si hiciéramos una no fácil simplificación, podríamos decir que la finalización en el cargoeran voluntarias (renuncia), o bien involuntaria. En este segundo conjunto, se aglutinan una serie de motivos o causales que a veces son difíciles de distinguir, pues, con distintas denominaciones producían efectos similares, ("Cesantía", "separación", "exoneración", "terminación de servicios", "terminación en el desempeño de su cargo"). En casos más extremos, se produce la exclusión lisa y llana de concursos y aun la retrocesión de las propuestassurgidas de concursos concluidos a nivel facultad, pero que son retirados de la UBA. En numerosos casos se resolvió la suspensión, pero con pedido de separacióna la Universidad.

Las renuncias o separaciones presentan, a su vez, una suerte de subcategorías, según lo fueran con aceptación directa o bien elevada a la Universidad, sin decidir a nivel facultad. En esta categoría hay un caso muy curioso en que, como veremos más adelante, se eleva la renuncia a la UBA, pero con pedido de no aceptación.

En el inventario hay una sola "cesantía" propiamente dicha, previa suspensión.

Del total de los actos administrativos en el período estudiado (10 de octubre al 13 de noviembre de 1955), podemos diseñar el siguiente esquema visual para ayudar a la comprensión del tema:

Acto Administrativo	Efecto	Comentario	Casos	Cantidad
Renuncia	Aceptación	Lisa y llana Profes.	Villoldo, Moyano, Valldeneu, Salvat, Paz, Williams, Rezzónico, Maldonado, R. Pessagno, Torres, Mandelli, Coronas, Tello, Varangot, I. Anzoátegui, Sarrabayrouse Varangot, R.E.G. Levene, J.A. Alsina, Lares,	12
		Ídem, docen.	Fernández Funes, González del Solar, Anzorregui, Murano,	5
		Da las gracias	Nóblega Soria.	1
		Funda Acept.	F. Mitjans,	1
	Eleva UBA	Aconsejaacept. UBA o bien nada dice.	Moyano, A. Pessagno, Maldonado, Torres, Mandelli,	5
	No aceptación		H. Alsina	1
Suspensión	Pedido de separación a UBA		Díaz de Vivar, Fernández Moreno, Rocamora, Salvat	4
	Cese	Dto.133, Dto. Ley 477 y Dto.478	Servini	1
Separación	Simple	Docentes FDCS Se resuelve en FDCS	Espiro, Bhürmann, Lignaquy, Verga, Bertagny, Matarrese,	6
		Profesores de la FDCS directa sin elevar	Mantecón, H. Pessagno, Beretta.	3

	Compleja	Profesores de la FDCS. Se eleva a la UBA	Benítez, Bustos Fierro, Cavagna Martínez, Cooke, Pessagno.	5
Retirar Propuestas En La Uba		Vicios de forma en el CD	Correche de Novik, Díaz Bialet, Olivera y Villoldo.	4
Total[28]			8	

Nómina De Exclusiones

Desde el 10 de octubre al 13 de noviembre de 1955

1. Alsina J.A.
2. Anzoátegui
3. Anzorregui
4. Benítez
5. Beretta
6. Bertagny
7. Bhürmann
8. Bustos Fierro
9. Cavagna Martínez
10. Cooke
11. Coronas
12. Correche de Novik
13. Díaz Bialet
14. Díaz de Vivar
15. Espiro
16. Fernández Funes
17. Fernández Moreno
18. González del Solar
19. Lares
20. Levene R.E.G.
21. Lignaquy
22. Maldonado
23. Mandelli
24. Mantecón
25. Matarrese
26. Mitjans F.
27. Moyano
28. Murano
29. Nóblega Soria
30. Olivera
31. Paz
32. Pessagno H.
33. Pessagno R.
34. Rezzónico
35. Rocamora
36. Salvat
37. Sarrabayrouse
38. Servini
39. Tello
40. Torres
41. Valldeneu
42. Varangot
43. Verga
44. Villoldo
45. Williams

28 Recordemos que hay apellidos repetidos.

Si agudizamos el análisis, entonces pasaríamos a referir el movimiento en el periodo 10 de octubre de 1955 al 13 de noviembre de 1955, tomando como eje los desplazamientos y omitiendo las resoluciones de mero trámite administrativo rutinario.

Por Res.1/55 del 10 de octubre de 1955 se designa a Oscar Camilión como "Secretario de la Intervención". La resolución lleva la firma del flamante interventor, Dr. Alberto Padilla.

Por Res.2/55 del 13 de octubre se establece la "suspensión" de funciones con "pedido de separación", formulado a la UBA, de los profesores Antonio J. Benítez, Raúl Bustos Fierro, Ildefonso Cavagna Martínez y J.W. Cooke. La causa que se esgrime es "Estar desempeñando funciones de gobierno".

La Res. 3/55 del mismo día,13 de octubre, se decide no considerar la renuncia presentada por Atilio Pessagno y se la eleva a la UBA con "pedido de separación" por estar "desempeñando funciones de gobierno".

La siguiente, que lleva el número, 4/55 es del mismo13 de octubre. Resuelve elevar a la UBA la renuncia presentada por Juan Agustín Moyano, profesor titular de Derecho Civil, "aconsejando su aceptación"

La que sigue, 5/55del mismo día, solicita de la Universidad la "suspensión con pedido de separación" por "estar ejerciendo funciones de gobierno" de los profesores adjuntos: Joaquín Díaz de Vivar, José Antonio Fernández Moreno, Alberto Rocamora, y Raymundo J. Salvat[29]. Recordemos que Fernández Moreno fue el último Decano del peronismo.

La Res. 6/55del mismo día, decide aceptar la renuncia de Juan Antonio Villodo como profesor Encargado en el Ingreso de la asignatura Historia Universal. Recordemos que Villoldo fue Interventor de la FDCS entre los decanatos de Lascano y Fernández Moreno.

Por Res. 7/55 del mismo 13 de octubre de 1955, se decide retirar de la UBA las propuestas de designación de profesores argumentando que no estaba firmada el Acta del Consejo Directivo, que aprobaba los concursos ya sustanciados. El acta era del 1º de junio de ese año y los profesores que quedaron sin ser confirmados fueron Susana Correche de Novik, Alejandro Díaz Bialet, Julio H.G. Olivera[30] y Juan A. Villoldo.

La última resolución del mismo día, No. 8/55, decide separar, por haber formado parte del gobierno depuesto, al JTP Adolfo Mantecón.

29 Gambini.

30 Tal vez esto explica, a mi modo de ver, el distanciamiento cuasi perenne entre Julio Olivera y la FDCS y su integración a la UBA, de la cual llegaría a ser Rector, siete años después, a través de otra unidad académica.

La Res. 14/55 de l17 de octubre de ese año, ordena la Suspensión como Profesor Adjunto de Derecho Civil de Eduardo Servini. Por primera vez se cita la norma que respalda la decisión los Dto.133[31], Dto. Ley 477[32] y Dto.478[33]. Esta trilogía se repetirá en numerosos casos posteriores.

Por Res. 15/55 del mismo día, se eleva a la UBA la renuncia de Adolfo Pessagno, aconsejando su aceptación.

La Res. 16/55del mismo día eleva a la UBA la renuncia de Horacio Maldonado, profesor de Derecho Penal.

La Res. 17/55 también del 17 de octubre de 1955, separa al JTP Carlos Espiro. Fundamenta en losDto.133, Dto. Ley 477 y Dto.478.

Por Res. 18/55 del mismo día, mes y año, aceptase la renuncia del JTP Saturnino Fernández Funes.

En cambio, la Res. 19/55, del 18 de octubre de 1955, rechaza la renuncia de Hugo Alsina (Jefe del Instituto de Enseñanza Práctica), por "sus prestigiosos antecedentes". Es la única excepción que hemos encontrado.

La Res. 20/55 del mismo día acepta la renuncia del Director de Extensión Universitaria, Escr. Fernando Mitjans. En los fundamentos se dice que Extensión estuvo "vinculada con actividades ajenas a los fines que determinaron su creación y que quedaran aclaradas con la investigación pendiente", que, como veremos más adelante, será muy severa, no solo con Mitjans sino con otras personas de su entorno.

Res. 24/55, también del 18 de octubre. Se promueve a personal: entre los ascendidos figuran Aquilino Camino, Alberto Freire, José Muñoz y José Maria Botana. Los nombro pues tuve el gusto de conocer a la mayoría de ellos en los años 60 y siguientes.

La Res. 26/55 del mismo día ordena la separación del cargo del JTP Saúl Bhürmann. Nuevamente se fundamenta en Dto.133, Dto. Ley 477 y Dto.478.

Res. 27/55 del18 de octubre también, designa Subdirector del Instituto de Enseñanza Práctica a Roberto Martínez Ruiz.

Res. 28/55 del 19 de octubre 1955. Se designa Director de Extensión Universitaria a Martin Axel Aberg Cobo.

Por Res. 29/55 del mismo día se acepta la renuncia de Samuel Maestro Nóblega Soria que fuera Secretario de la FDCS en el gobierno anterior. Lo que llama la atención es que se le da las gracias por los servicios prestados.

31 Con fecha 30 de septiembre, recordemos, se interviene la UBA.

32 Con fecha 7 de octubre se restableció la Ley 1597, o Ley Avellaneda, derogándose la ley 13.031 de 1947.

33 Fundamental, pues pone "en comisión" a todo el Claustro y da atribuciones a los Interventores para designar docentes.

Se funda, empero, en los Dto.133, Dto. Ley 477 y Dto.478.

La Res. 30/55 del 31 de octubre de 1955 es sumamente importante pues se eliminan de los Programas vigentes puntos referidos a las "doctrinas propiciadas por el gobierno depuesto y a sus planes". Agrega: "La eliminación de tales puntos es una consecuencia necesaria del Movimiento Revolucionario".

Se dan numerosos ejemplos, pero, a simple título ejemplificativo vemos que borra de la asignatura Derecho Internacional Público donde decía "La descollante acción exterior que hoy realiza nuestro gobierno merced a la aplicación de la doctrina nacional-justicialista". Recordemos que la materia era dictada por el Dr. Lucio Moreno Quintana a quien veremos más adelante ser objeto de una dura sanción.

Por la Res. 38/55 del 24 del mismo mes y año se encomienda a Vicente Rodríguez Ribas y a Eduardo Bidau la "misión de recibir los Institutos de Investigación y presentar conclusiones a la Intervención". Tales Institutos habían sido creados en la época peronista, pero, observemos, que no se los suprime sino que se los interviene. Como se sabe tales Institutos sobrevivieron hasta la década del 80 en que fueron centralizados en el actual Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales Dr. Ambrosio L. Gioja. No se mencionan antecedentes en la especialidad de los designados.

La Res. 39/55, fechada el 14 de octubre de 1955, por la misma se resuelve elevar a la UBA la renuncia de José Antonio Torres, aconsejando su aceptación y fundándose en losDto.133, Dto. Ley 477 y Dto.478.39/55.

Del mismo día es la Res.40/55 por la cual se acepta la renuncia del JTP Eduardo González del Solar.

La Res. 41/55 es del mismo día y en ella se acepta la renuncia del JTP Hugo Alfredo Anzorregui.

Por Res. 42/55 del día 25 de octubre se eleva a la UBA la renuncia del Prof.Adj. Humberto Mandelli, aconsejando su aceptación.

La Res. 43/55 es del mismo día, 25 de octubre, y en ella también se acepta la renuncia del Jefe del Instituto de Enseñanza Práctica, Roberto Murano.

En igual sentido es la Res. 44/55 del 26 de octubre, referida al profesor Juan Moyano.

La Res. 45/55 del mismo día, en igual sentido con respecto a Jaime Valldeneu.

En cambio, la Res. 46/55, también del 26 de octubre, acepta la renuncia de Jorge Salvat, pero la funda en losDto.133, Dto. Ley 477 y Dto.478.

En la Res. 48/55 del 27 de octubre se habla de "separar" en virtud de lo dispuestos en los referidosDto.133, Dto. Ley 477 y Dto.478, a los JTP Jaime Lignaquy, Mario Verga, Ángel Bertagny, Aurelio Matarrese.

La Res. 52/55del mismo día, o sea el 27 de octubre, acepta la renuncia del antiguo profesor de Derecho Civil Jesús H. Paz que fuera presentada al último rector peronista, Ernesto Cholvis de la UBA, según reza la propia resolución.

La Res. 53/55 del 31 del mismo mes y año encomienda a los profesores Isidoro Ruiz Moreno y al ex profesor Orlando Williams Álzaga investiguen la actuación de los profesores adictos al régimen caído, ante una presentación efectuada por alumnos y profesores, según aclara. Veremos más adelante el dictamen de Ruiz Moreno y Williams Álzaga.

Por Res. 55/55 del 2 de noviembre de 1955, se acepta la renuncia, en virtud de losDto.133, Dto. Ley 477 y Dto.478, del Profesor Eduardo Williams. Curiosamente se les da las gracias, lo cual, como vamos viendo, era casi una rareza.

La Res.62/55 del día 3 de noviembre del mismo año es muy singular pues se refiere a la situación del Dr. Isidoro Ruiz Moreno a quien se declara "injustamente alejado de sus funciones docentes", rechazando la inhabilitación "que el Dr. Moreno Quintana ha pretendido hacerle" y elevándose a la UBA para su consideración. Como el tema ha sido profundamente tratado por el Dr. Leopoldo Godio, a él nos remitimos (Godio, 2017).

La Res.63/55 del 3 de noviembre decide aceptar la renuncia de Luis Rezzónico por jubilación aplicando los Dto.133, Dto. Ley 477 y Dto.478. No consta ningún agradecimiento pero, cabe recordar que diez años después su libro de Obligaciones (en sus tres versiones) seguía vigente como un clásico

Por Res. 64/55del 4 de noviembre de 1955, se aceptan las renuncias de los profesores adjuntos Horacio Maldonado y Rodolfo Pessagno, aplicándose nuevamente los Dto. 133, Dto. Ley 477 y Dto.478

La Res. 65/55 del mismo día toma igual tesitura con respecto José María Torres y Humberto Mandelli.

Por Res. 66/55 del mismo día, similar decisión con respecto a Juan Enrique Coronas.

La Res. 67/55 de igual fecha adopta similar tesitura con respecto a Roberto Tello.

La Res. 68/55 de la misma fecha, decide idénticamente con relación a Jorge Varangot.

En cambio, la Res. 71/55 del mismo día, deja sin efecto la cesantía de Carlos J. Zavala Rodríguezrecordándose en la misma que el 14 de julio de 1952 el Interventor Villoldo lo había dejado cesante por considerar que no había presentado en término la Monografía obligatoria que debían presentar los profesores. Zavala, en aquella época, había pedido reconsideración, sosteniendo que había sido presentada en tiempo y forma. Así las cosas, el trámite quedó durmiendo desde entonces. Por consiguiente, tres años

después, se decide, además de la reincorporación, que la Monografía de marras sea considerada por el Tribunal examinador que estaría integrado por Anwar Obeid y Marcos Satanowsky.

En la Res. 82/55, del 8 de noviembre, se acepta la renuncia de Ignacio Anzoátegui profesor adjunto de Derecho Civil fundando la decisión en los Dto.Dto.133, Dto. Ley 477 y Dto.478.

En igual sentido, la Res. 83/55, del mismo día, con respecto a José Maria Sarrabayrouse Varangot, fundándose, asimismo, en los Dto. Dto.133, Dto. Ley 477 y Dto.478.

Ídem, por Res. 86/55 del 9 de noviembre, con relación a Ricardo Eugenio Gabriel Levene, profesor titular de Derecho Penal, en base a los Dto. Dto.133, Dto. Ley 477 y Dto.478.

Del mismo modo, por Res. 91/55, del 10 de noviembre de 1955, en lo que respecta a José Antonio Alsina, con igual fundamentación, Dto. Dto.133, Dto. Ley 477 y Dto.478.

Por Res. 92/55 del 10 de noviembre también, se acepta la renuncia del Director de la Biblioteca, José Antonio Villodo. Por la misma norma se designa a Carlos Alberto Ayarragaray en el cargo.

La Res. 95/55, del mismo día, acepta la renuncia del profesor Adjunto Horacio Lares, se fundamenta la decisión en los Dto.133, Dto. Ley 477 y Dto.478.

Por Res. 96/55, de igual fecha, se resuelve apartar, "Sepárese" dice la resolución, a Hernán Pessagno como profesor titular.

Finalmente, por Res. 97/55 del mismo día, se adopta igual actitud con respecto al profesor Adjunto de Derecho Social, Eduardo Beretta.

Conclusiones hasta el momento

Luego vendría el cambio dentro del Gobierno Provisional pero no, en forma inmediata, en la tendencia que venimos denotando. Tal vez, podemos decir, que se acentúa la tendencia a rechazar cualquier posibilidad de términos medios.

Lo que, Dios Mediante, veremos el próximo año.

Apéndice

LISTADO DE PROFESORES TITULARES DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES REGULARES 1948[34]

1er Año

1. Introducción al Derecho e Historia externa del Derecho. Ricardo LEVENE
2. Derecho Romano. José Caramés Ferro
3. Derecho Civil parte general (Catedra B) Dr. Guillermo A. Borda

2do Año

4. Derecho Civil (catedra A) Arturo Barcia López
5. Derecho Civil (catedra B) Cesar de Tésanos Pinto
6. Derecho Constitucional. Juan Isaac Cooke
7. Economía Política. John William Cooke
8. Derecho Internacional Público. Lucio Moreno Quintana

3er año

9. Derecho Civil. Javier López
10. Derecho Comercial. Hernán Maschwitz
11. Derecho Penal (parte especial) Alfredo Molinario
12. Derecho Administrativo. Rafael Bielsa
14. Derecho Procesal (Catedra A) Hugo Alsina
15. Derecho Procesal (Catedra B) Enrique Fornati

4to año

16. Derecho Civil (Catedra A) Adelchi Carlomagno
17. Derecho Civil (Catedra B) Fernando Legón
18. Derecho Comercial (Catedra A) Eduardo Williams
19. Derecho Comercial (Catedra B) Carlos Maria Lascano
20. Derecho Procesal (Catedra A) Emilio B. Pasini Costadoat
21. Derecho Procesal Catedra B) Norberto Gowland
22. Derecho Agrario y Minero. Adolfo D. J. Silenzi de Stagni
23. Derecho del trabajo. Juan Atilio Bramuglia

5to año

34 Libro De Resoluciones, Actas 709 y 710 del Libro de Resoluciones del Decano, año 1948.

24. Derecho Civil (catedra A) Elena Julia Palacios
25. Derecho Civil (catedra B) Jesús Hipólito Paz
26. Derecho de la Navegación. Antonio J. Benítez
.27. Finanzas. Carlos A Acevedo
28. Derecho Internacional Privado. Carlos A. Alcorta
29. Filosofía del Derecho. Ramón M. Alsina.

6to año Ciclo De Intensificación
Filosofía De La Ciencia Del Derecho. Vacante

Intensificación De Derecho Civil
I curso: Dalmiro A. Alsina Atienza
II Curso: Juan A. Moyano
Derecho Romano: Eduardo R. Elguera
Derecho Canonico: Vacante.

Intensificación Del Derecho Comercial
Derecho Comercial en General. Vicente Rodríguez Rivas
Derecho de la Navegación: Jorge Bengolea Zapata
Derecho Aeronáutico: Vacante
Derecho Industrial: Vacante

Intensificación Del Derecho Penal
Derecho Penal (Parte General): Hernán Pessagno
Derecho Penal (Parte Especial) Ricardo Levene (h.)
Criminología: Vacante
Derecho Militar y legislación Contravencional: Vacante.

Intensificación Del Derecho Público
Derecho Constitucional: Atilio Pessagno
Derecho Administrativo: Ángel Carlos Berisso
Derecho del Trabajo y Previsión Social: Vacante
Derecho Financiero: Vacante

Bibliografía

Bibliografía básica

James, Daniel. Resistencia e integración. El peronismo y la clase trabajadora argentina. 1946-1976. Sudamericana, 1990.

Leiva, Alberto D. La privación de la ciudadanía bajo el régimen constitucional de 1949: El caso Beveraggi Allende, en XII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia, Facultad de Humanidades y Centro Regional Universitario Bariloche. Universidad Nacional del Comahue, San Carlos de Bariloche, 2009. http://cdsa.aacademica.org/000-008/380.pdf (consultado mayo 2017).

N.N. Elementos para la historia de la Enseñanza del Derecho y las Ciencias Sociales en la Universidad de Buenos Aires. EL DECANATO (Documento en 28 fs. Mecanografiado, con los ocho últimos registros manuscritos).1975.

Ortiz, Tulio. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, protagonista de la historia argentina. Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho. UBA. 2017.

Ortiz, Tulio. "La Libertadora y la FDCS I parte" en Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, protagonista de la historia argentina. Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho. UBA. 2017.

Ortiz, Tulio. Hombres e ideas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho. UBA. 2016.

Ortiz, Tulio. "La FDCS en los años finales del primer peronismo" en Hombres e ideas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho. UBA. 2016.

Ortiz, Tulio. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia, Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho. UBA. 2015.

Ortiz, Tulio. "Los profesores de la FDCS en los tiempos del primer peronismo y otros temas conexos", en Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia, Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho. UBA. 2015.

Ortiz, Tulio (Coord.): Nuevos aportes a la historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2014.

Ortiz, Tulio: "La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires en los tiempos del primer peronismo (1946-1955)", en Nuevos aportes a la historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2014.

Ortiz, Tulio (Coord.): La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires: su legado histórico, Departamento de Publicaciones, FD-UBA, 2013.

Ortiz, Tulio: "La Universidad de Buenos Aires en los tiempos del peronis-

mo" en La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires: su legado histórico", Departamento de Publicaciones, FD-UBA, 2013.

Ortiz, Tulio (2013): La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires en los tiempos del primer peronismo (1946-1955) en: http://es.scribd.com/doc/125832878/La-FDCS-en-los-Tiempos-del-Peronismo (consultado en febrero 2018).

Ortiz, Tulio (Coord.): La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en la formación de las elites, Departamento de Publicaciones, FD, UBA, 2012.

Ortiz, Tulio: "La Facultad de Derecho, promediando el siglo XX" en La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en la formación de las elites, Departamento de Publicaciones, FD-UBA, 2012.

Ortiz, Tulio (Coord.): Facultad de Derecho, Historia, Nación y Universidad, Departamento de Publicaciones, FD-UBA, 2011.

Ortiz, Tulio: "De la intelligentsia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires", en Facultad de Derecho, Historia, Nación y Universidad, 2011.

Scotti, Luciana. "Margarita Argúas: precursora y jurista ejemplar". En Ortiz, Tulio. Hombres e ideas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho. UBA. 2016.

Fuentes directas

Facultad De Derecho Y Ciencias Sociales. Libro resoluciones 10 de octubre de 1955 al 5 de septiembre de 1956. En Archivo y Museo Histórico de la FD.

Facultad De Derecho Y Ciencias Sociales. Boletín de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1948 vol. 1 (1/3), 1949 vol. 2 (4/6-13/15), 1950 vol. 3 (16/21), 1951 vol. 4(22/27-28/33), 1953 vol. 5(52/57-58/63), 1954 vol. 7(64/67-68/69, 71-72). En Biblioteca del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales Dr. Ambrosio L. Gioja.

Facultad De Derecho Y Ciencias Sociales Libro de ordenanzas, resoluciones y decretos FDCS del 85 al 145, 1946 en Archivo Histórico de la FD.

Facultad De Derecho Y Ciencias Sociales Libro de ordenanzas, resoluciones y decretos FDCS 1947. 1 al 99. En Archivo Histórico de la FD.

Facultad De Derecho. Libro de ordenanzas, resoluciones y decretos de la FDCS, 1947, 150 a 219, en Archivo y Museo Histórico de la FD.

Facultad De Derecho. Libro de ordenanzas, resoluciones y decretos de la FDCS, Libros 10-11 (Octubre 1951 a Oct. 1952), en Archivo y Museo Histórico de la FD.

Autores y publicaciones específicos sobre el tema

Abásolo, Ezequiel, El primer peronismo y la enseñanza jurídica universitaria. Protagonistas, actitudes y preocupaciones.http://e-revistas.uc3m.es/index.php/CIAN/article/view/1116(consultado febrero 2018).

Archivo Nacional De La Memoria, El bombardeo del 16 de junio de 1955. Unidad Especial de Investigación sobre Terrorismo de Estado del Archivo Nacional de la Memoria, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación. Coordinadora: Sra. Elsa Portugheis. 2010. En: http://www.jus.gob.ar/media/1129205/50-bombardeo.pdf(consultado febrero 2018).

Almaraz, Roberto; CORCHON, Manuel; ZEMBORAIN, Rómulo: Aquí FUBA! Las luchas estudiantiles en tiempos de Perón. (1943-1955). Prólogo de Félix Luna, Buenos Aires, Planeta, 2001.

Arlotti, Raúl. "Las primeras lecciones de Derecho Político del profesor titular Faustino J. Legón en la FDCS de la UBA", en ORTIZ, Tulio. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia, Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho. UBA. 2015.

Bielsa, Rafael: Enseñanza y exámenes de Derecho (algunas observaciones), T. 54, Buenos Aires, La Ley, abril, mayo, junio, 1949, 900/04.

Alzóla Zarate, José Daniel: Crónica Universitaria de Buenos Aires, Buenos Aires, Ocruxaves, 1988.

Barbarosch, Eduardo. "La encuesta del año 1952 a los profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. La matriz ideológica subyacente "en ORTIZ, Tulio. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia, Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho. UBA. 2015.

Buchbinder, Pablo; CALIFA, Juan S y MILLÁN, Mariano (comps.): Apuntes sobre la formación del movimiento estudiantil argentino. (1943-1973).

http://www.mov-estudiantil.com.ar/trabajos-libros/apuntes.pdf(consultado febrero 2018).

Buchbinder, Pablo, Historia de las Universidades argentinas, Colecc. Historia Argentina, Director: José Carlos Chiaramonte, Buenos Aires, Sudamericana, 2005.

Buchbinder, Pablo, ¿Revolución en los claustros? La Reforma universitaria de 1918, Buenos Aires, Sudamericana, 2008.

Califa, Juan Sebastián, "La militancia estudiantil en la Universidad de Buenos Aires entre golpe y golpe, 1943-1955" en Apuntes sobre la formación del movimiento estudiantil argentino1943-1973.Buchbinder Pablo, Califa, Juan S. y Millán, Mariano (comps.): Final Abierto, 2010,http://www.mov-estudiantil.com.ar/trabajos-libros/apuntes.pdf(consultado febrero 2018).

Califa, Juan Sebastián, Las movilizaciones estudiantiles entre golpe de Es-

tado de 1943 y las elecciones de 1946. Antecedentes explicativos de la oposición al gobierno de Perónhttp://www.google.com.ar/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CBkQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.mov-estudiantil.com.ar%2Fterceras%2F1uno.doc&ei=vZSmUPyKD4jb0QHL4ICQCQ&usg=AFQjCNFFpBuDpAO4zsdKp17Ru6n9qv-29A&sig2=-NENvweyKnrGks9VehRw84g(consultado febrero 2018).

Califa, Juan Sebastián, Los humanistas en la Universidad de Buenos Aires. Orígenes, desarrollo, radicalización política y ocaso de una corriente estudiantil de peso. 1950-1966.Conflicto Social, Año 4, N° 5, Junio, 2011.

http://webiigg.sociales.uba.ar/conflictosocial/revista/05/06_califa.pdf(consultado febrero 2018).

Ciria, Alberto y SANGUINETTI, Horacio, Los reformistas, Buenos Aires, Jorge Álvarez, 1968.

Cuello, Estefanía, "Gestión Lascano Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (1948-1952)", en ORTIZ, Tulio. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia, Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho. UBA. 2015.

Cuello, Estefanía, Argentina Post-Peronista. Gobierno de la autodenominada "Revolución Libertadora". 23/09/1955 – 1º/05/1958, Presidencias de Facto de Eduardo Lonardi y Eugenio Aramburu. Inédito. 2011.

Cutolo, Vicente Osvaldo, Tomas L. Perón. Grandeza e infortunio de una vida, Ministerio de Salud Pública, 1953.

Gilbert, Isidoro, La Fede. Alistándose para la revolución, Buenos Aires, Sudamericana, 2009.

Guido, Beatriz. El incendio y las vísperas. Losada, 1967; Hyspamérica. 1987.

Gómez, Alejandra: No nos han vencido. Historia del Centro de Estudiantes de Derecho. UBA, Librería del Centro de Estudiantes, 1996.

Facultad De Derecho Y Ciencias Sociales, Guía, Edición Oficial, 1949.

Facultad De Derecho Y Ciencias Sociales, Guía, Edición Oficial, 1960.

Halperin Donghi, Tulio: Historia de la Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Eudeba, 1962.

Kleiner, Bernardo: 20 años de movimiento estudiantil reformista (1943-1963), Buenos Aires, Editorial Platina, 1964.

La Nación, "El Vicepresidente dirigió un mensaje a los estudiantes" Diario La Nación del 29 de agosto de 1945, pag.7 en Hemeroteca de la Legislatura de la CABA.

Larreta, Augusto: (Augusto C. A. Rodríguez Larreta): Te cuento, María Teresa, Buenos Aires, Corregidor, 1996.

La Vanguardia. Órgano oficial del Partido Socialista, febrero/marzo de 1947.

Levaggi, Abelardo: Juan Bautista Alberdi y el plan de estudios de derecho,

Revista del Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, No. 39. 2011, en www.scielo.org.ar/pdf/rhd/n39/n39a04.pdf(consultado febrero 2018).

Levenberg, Gregorio: Un solo grito. Crónica del movimiento estudiantil universitario de 1918 a 1988, FUBA, 1988.

López Olaciregui, Martín: "1964. Operación retorno", Todo es Historia, No. 94, Buenos Aires, 1975.

Luna, Félix, El 45, 7ª edición, Buenos Aires, Sudamericana, 1975.

Luna, Félix, Encuentros a lo largo de mi vida, Buenos Aires, Sudamericana, 1996.

Luna, Félix, Perón y su tiempo. La Argentina era una fiesta, 3 v., Buenos Aires, Sudamericana, 1986.

Mangone, Carlos y WARLEY, Jorge, Universidad y peronismo (1946-1955), Biblioteca Política Argentina, No.83, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1984.

Ortiz, Tulio, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia, Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho. UBA. 2015.

Ortiz, Tulio, "Los profesores de la FDCS en los tiempos del primer peronismo y otros temas conexos", en Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Enseñanzas de su historia, Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho. UBA. 2015.

Ortiz, Tulio, (Coord.): Nuevos aportes a la historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2014.

Ortiz, Tulio, "La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires en los tiempos del primer peronismo (1946-1955)", en Nuevos aportes a la historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, UBA, 2014.

Ortiz, Tulio (Coord.), La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires: su legado histórico, Departamento de Publicaciones, FD-UBA, 2013.

Ortiz, Tulio, "La Universidad de Buenos Aires en los tiempos del peronismo" en La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires: su legado histórico, Departamento de Publicaciones, FD-UBA, 2013.

Ortiz, Tulio, "De la intelligentsia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires" en Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho, año 10, número 19, 2012, pp. 229-270.

Ortiz, Tulio, "La Facultad de Derecho, promediando el siglo XX" en La Facultad de Derecho en la formación de las elites, Departamento de Publicaciones, FD-UBA, 2012.

Ortiz, Tulio, "La Universidad de Buenos Aires en los tiempos del peronismo" en La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires: su legado

histórico", Departamento de Publicaciones, FD-UBA, 2013.

Presidencia De La Nación. Doctrina Peronista. Perón expone su pensamiento. Subsecretaria de Informaciones, 1951.

Pronko, Marcela: El Peronismo en la Universidad, Secretaria de Extensión Universitaria. UBA, 2000.

Rivarola, Horacio: Labor universitaria. Un año en el rectorado de la Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Imprenta López, 1947.

Rodríguez, Marta. "Academia y política entre el golpe del 30y la Revolución Libertadora. Ricardo Levene y su actividad en la Universidad de Buenos Aires "en Ortiz, (Coord.) Facultad de Derecho, Historia, Nación y Universidad, Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho, 2010.

Ruiz Moreno, Isidoro. La revolución del 55. Cuarta edición. Editorial Claridad. Buenos Aires. 2013.

Toer, Edmundo. (Coord.): El movimiento estudiantil de Perón a Alfonsín, Colección Biblioteca Política Argentina, No.229/30, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1988.

Universidad De Buenos Aires, Guía Orgánica, 1951.

Universidad De Buenos Aires, Tesis presentadas en la Facultad de Derecho y Ciencia Sociales. 1929-1960, 1979.

Velasco Suarez, Jorge. Liga de Estudiantes Humanistas. Algunas notas que puedan contribuir a la reconstrucción de su historia. Documento inédito en mi poder. 2014.

Velasco Suarez, Jorge. Entrevista filmada. FD-UBA (febrero de 2017) en: https://www.dropbox.com/s/z7u53awslpe39gi/00006.mts?dl=0 yhttps://www.dropbox.com/s/xlcemdsm2xha66m/00007.mts?dl=0

(Consultados en febrero 2018).

Zavala, Juan O.: Amor y violencia. La verdadera historia de amor entre Perón y Nelly Rivas, Buenos Aires, Planeta, 2014.

Zavala, Juan O.: Los hechos y las consecuencias, TTYM Publishing Co.Inc./ McLlean,VA/USA. S/f.

Fin